42182

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal
****
Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3335 /

QUILLÓN, 07 SEP 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 09 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio Nº 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2021.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Art. N° 53, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en Ficha Técnica N° 09, donde se requiere comprar material de ferretería para realizar reparaciones en la escuela Frutales de Coyanco, debido al robo sufrido en el establecimiento.

- Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE** trato directo inferior a 3 UTM, al proveedor **Pedro Medina y Compañía Ltda, RUT. N°** [redacted] por un monto de $40.185.- (cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos), iva incluido, para la adquisición de material ferretería, escuela Frutales de Coyanco.

2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta adquisición a la cuenta 215.22.04.010-1 Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM